OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2127

ORDEN de 26 de marzo de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la «Fundación Arangoiti».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 1 de julio de 2011 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción de modificación de los Estatutos de la Fundación suscrita por doña Eider Soraluze Sasieta, en nombre de la Fundación Arangoiti.

Junto a la solicitud se ha presentado copia autorizada, copia simple y dos fotocopias de la Escritura Pública de Modificación de Estatutos sociales, otorgada el día 24 de mayo de 2011 por don Francisco Plazaola Muguruza, Alcalde– Presidente en funciones del Ayuntamiento de Beasain y Presidente del Patronato de la Fundación, ante el Notario de Beasain, don Mariano Pablo Melendo Martínez, número 912 de su protocolo.

La referenciada escritura pública incorpora Certificación expedido en Beasain el día 4 de marzo de 2011 por doña Karmele Elola Loidi, en su calidad de Secretaria con el visto bueno de su Presidente de la reunión del patronato celebrada el día 3 de marzo de 2011, en la que se adoptó por mayoría simple de los asistentes, entre otros, el acuerdo de modificar los artículos 11, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Estatutos de la Fundación.

En la certificación se recoge la nueva redacción íntegra de los artículos modificados, así como el Texto Refundido de los Estatutos Fundacionales.

Segundo.– En fecha 22 de marzo de 2012 ha tenido entrada en el Registro General del Departamento y Administración Pública nueva solicitud de inscripción de modificación del Patronato de la Fundación suscrita por doña Elena Lopategi Irastorza, en nombre de la Fundación Arangoiti.

Junto a la solicitud se han presentado dos copias autorizadas y una simple de la Escritura Pública de complemento de otra y ratificación otorgada el día 23 de febrero de 2012 por don Koldo Agirre Mugika, en nombre y representación de la Fundación como Presidente del Patronato ante el Notario de Beasain, don Mariano Pablo Melendo Martínez, número 268 de su protocolo.

En la referenciada escritura pública incorpora:

– Certificado expedido en Beasain el 06 de octubre de 2011 por doña Karmele Elola Loidi, Secretaria de la Fundación con el visto bueno de su Presidente por el que ha constar que don Koldo Agirre Mujika y don Iñaki Saldaña Herrero han aceptado sus cargos en el seno del Patronato de la Fundación en la reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2011.

– Certificado expedido en fecha 27 de septiembre de 2011 por doña Itziar Arostegi Apaolaza, Secretaria del Ayuntamiento de Beasain en el que hace constar que don Koldo Agirre Mugika

fue proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 11 de junio de 2011 y que don Iñaki Saldaña Herrero es el Presidente de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento, por haber sido nombrado mediante resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2011.

– Certificado expedido en fecha 12 de enero de 2012 por doña Karmele Elola Loidi, Secretaria de la Fundación con el visto bueno de su Presidente de la reunión celebrada el 21 de septiembre de 2011, en las que se adoptó por mayoría simple de los asistentes, entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación. Consta la redacción integra del artículo modificado.

Tercero.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado propuesta de resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 11, 12, 27, 30, 31, 32 y 34 de los Estatutos de la «Fundación Arangoiti».

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública, donde consta la modificación de los artículos estatutarios, otorgada el 24 de mayo de 2011, por don Francisco Plazaola Muguruza, Alcalde– Presidente en funciones del Ayuntamiento de Beasain y Presidente del Patronato de la Fundación, ante el Notario de Beasain, don Mariano Pablo Melendo Martínez, número 912 de su protocolo. Escritura complementada mediante escritura otorgada ante el mismo Notario el 23 de febrero de 2012, número 268 de su protocolo.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de marzo de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.